



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00282883--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización de la actividad “ENTRENAMIENTO PARA FACILITADORES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo de la actividad es sensibilizar a los futuros facilitadores de la necesidad e importancia de su rol, enseñándoles cómo implementarlo desde la detección de la necesidad hasta la evaluación final a través de una constante adaptación, adquirir las competencias y actitudes necesarias como facilitador para garantizar que su conocimiento y su saber inspiren y comprometan en forma clara y organizada. Enseñar cómo generar espacios y herramientas de aprendizaje donde todos los participantes sientan que pueden aprender, participar, crecer y crear;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del curso “ENTRENAMIENTO PARA FACILITADORES”, con una duración de 12 (doce) horas, sin evaluación, a partir del 11 de Junio de 2025 y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- PÚBLICO EN GENERAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100 (\$120.000,00).
- ESTUDIANTES, DOCENTES, GRADUADOS: PESOS NOVENTA Y SEIS C/00/100 (\$96.000,00).

**Art. 2º).**- Designar como Disertante y Evaluador a la Lic. Emilia CASTRO

**Art. 3º).**- Aprobar el programa sintético del Taller que se detalla a continuación:

- Módulo I: LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES Y LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE
- Módulo II: ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA – COMPETENCIAS DIDÁCTICAS.
- Módulo III: DESARROLLAR LAS HABILIDADES DOCENTES – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO.

**Art. 4º).**- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

**Art. 5º).**- Designar como Responsable Académica a la Dra. Magali Evelin CARRO PÉREZ y Administrador de los Fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

**Art. 6º).**- La Responsable Académica y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

**Art. 7º).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 8°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl